

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA (2ª), CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 11 DE JULIO DE 2019.-

Asistentes

Alcalde-Presidente

Dña. Isabel Álvarez Serón

Concejales

Dña. Susana Tolosana Laborda

Dña. Reyes Galindo Serrano

D. Daniel Rodríguez García

D. José Luis García Gil

D. José Luis Pérez Aldea

D. José A. Ossorio Albácar

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a once de julio de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión extraordinaria, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario. La sesión se celebra previa convocatoria al efecto y todos los asuntos eran urgentes por los plazos, para la continuidad de los servicios y porque ya llevaba tiempo la Corporación sin tener sesión y debe darse resolución urgente a estos asuntos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL.-

Preguntados que fueron los Sres. Concejales acerca de si tenían que formular alguna observación al borrador de Acta de la sesión de constitución de la nueva Corporación municipal y elección de Alcalde, nadie manifestó nada en contra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se consideran aprobadas dicha Acta.

SEGUNDO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIOS CON COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO.-

A) APROBACION DEL CONVENIO ENTRE COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO Y EL AYUNTAMIENTO DE GELSA EN MATERIA DE ACCION SOCIAL 2019.-

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

1º. Aprobar, en todas sus partes, el Convenio de colaboración a suscribir entre la Comarca Ribera Baja del Ebro y este Ayuntamiento en materia de Acción Social (LUDOTECA) año 2019.

2º. Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se refieran al antedicho Convenio.

B) APROBACION DEL CONVENIO ENTRE COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO Y AYUNTAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE ESPACIO JOVEN 2019.-

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

1º. Aprobar, en todas sus partes, el Convenio de colaboración a suscribir entre la Comarca Ribera Baja del Ebro y este Ayuntamiento en materia de Espacio Joven año 2019.

2º. Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se refieran al antedicho Convenio.

C) APROBACION DEL CONVENIO ENTRE COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO Y EL AYUNTAMIENTO DE GELSA EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD 2019.-

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

1º. Aprobar, en todas sus partes, el Convenio de colaboración a suscribir entre la Comarca Ribera Baja del Ebro y este Ayuntamiento en materia de Cultura, Deporte y Juventud 2019.

2º. Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se refieran al antedicho Convenio.

TERCERO: FIJACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL EN TODO EL PUEBLO PARA 2020 Y DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL EN EL COLEGIO DE GELSA.-

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

1º.-Que los dos días no lectivos en el Colegio Público de Gelsa sean el 10 de septiembre de 2019 y 29 de abril de 2020. Así mismo, se acuerda que el festivo provincial de Zaragoza del día 6 de marzo, se modifique pasando a ser el jueves 30 de abril de 2020.

2º.-Dar cuenta de este acuerdo a Diputación General de Aragón y al Colegio Público de Gelsa.

Por otra parte, en tema de los días de fiesta local para todo el pueblo se pospuso para el próximo Pleno.

CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS PARA LAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DEL BUEN SUCESO.-

En este punto D. José A. Ossorio expuso de que es partidario para el año que viene (este año ya no se puede) de partir las fiestas o, mejor, llevarlas al fin de semana, como en Velilla, pues así puede venir más gente al pueblo.

El Grupo P.S.O.E. indicó que Gelsa es partidario de respetar la tradición y hacerlas como es tradicional, aparte de que Gelsa no es Velilla, ni vendrán más personas al pueblo por

partirlas.

Tras el debate, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó: Celebrar para las fiestas de Nuestra Señora del Buen Suceso en septiembre de 2019 los siguientes festejos:

DIAS

--09/09/2019	00:00h -	01:30h Toro de Fuego y Suelta de Reses (recinto tradicional)
	11:00h -	13:30h Suelta de Reses (recinto tradicional)
	18:00h -	20:30h Suelta de Reses (recinto tradicional)
--10/09/2019	11:00h -	13:30h Suelta de Reses (recinto tradicional)
	18:00h -	20:30h Suelta de Reses (recinto tradicional)
--11/09/2019	11:00h -	13:30h Suelta de Reses (recinto tradicional)
	18:00h -	20:30h Suelta de Reses (recinto tradicional)

QUINTO: INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.-

En este punto D. José Luis García Gil expuso que debería ser una mujer para dar paridad a las mujeres, pues no ha sido nunca, pero que sería difícil que pudiera ser una mujer porque no suelen entender de agricultura y es aquí donde más conflictos se plantean

A continuación, el Pleno, por unanimidad de los presentes, aprobó la CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS VACANTES DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE GELSA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 101.1 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y EN EL ART. 5.1 DEL REGLAMENTO NUMERO 3/1995, DE 7 DE JUNIO, DE LOS JUECES DE PAZ (B.O.E. de 13-6-1995), CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES BASES:

Primera.-Es objeto de esta convocatoria la provisión de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto del Municipio de Gelsa, que quedarán vacantes el próximo mes de noviembre.

Segunda.-Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad.

c) No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley orgánica 6/1985, del Poder Judicial.

d) No estar incurso en causa de incompatibilidad o estar en disposición de cesar, en su caso, en la actividad incompatible con el cargo, de conformidad con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del art. 14 del citado Reglamento, en el supuesto de resultar nombrado.

Tercera.-1.-Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Alcalde de la Villa y se presentarán en el Registro de la Corporación, de 10 a 14 horas (excepto los sábados).

2.-El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Cuarta.-La elección de Juez de Paz titular y sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre las personas que, reuniendo los requisitos legalmente establecidos, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Quinta.-El acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juzgado Decano de Zaragoza, para su posterior tramitación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes del Reglamento citado.

SEXTO: LICENCIA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.-

LICENCIA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS PARA AMPLIACION DE CEBADERO DE TERNEROS, SOLICITADA POR DÑA. LUCIA BASCUAS SALVADOR, EN NOMBRE PROPIO.-

En este punto el Sr. Secretario informó de la terminación de la tramitación del expediente de solicitud de licencia de actividades clasificadas que se tramita en este Ayuntamiento a instancia de Dña. Lucía Bascuas Salvador, en nombre propio, para Ampliación de hasta 360 cabezas, en parcelas 67 y 68 del polígono 502 del catastro de rústica de este término municipal.

Una vez vistos los informes que obran en el expediente, en particular el Informe favorable del Sr. Veterinario y del Sr. Arquitecto.

Considerando que ningún vecino ha presentado durante el plazo reglamentario ni hasta el día de la fecha reclamación alguna por escrito en este Ayuntamiento.

Por todo ello, este Ayuntamiento Pleno acuerda INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente y remitir al INAGA el mismo, para que éste califique la actividad.

SEPTIMO: PROPUESTA DE APROBACIÓN CONDICIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN A RAMAL DE AGUA. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONDICIONADO CON EL INTERESADO.-

A) PROPUESTA DE APROBACIÓN CONDICIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN A RAMAL DE AGUA.-

Tras el correspondiente debate, todos los Concejales votaron a favor.

El acuerdo adoptado en su parte dispositiva dice: En este punto el Pleno acordó ACEPTAR EXPRESAMENTE todas y cada una de las condiciones impuestas por el Instituto Aragonés del Agua en el escrito que nos han enviado de Conexión a la tubería de agua potable que abastece a la E.D.A.R. de Gelsa, para dotar de suministro de agua a una granja (registro salida I.A.A. 10-6-2019) y del que se adjuntará copia a dicho Instituto.

B) PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONDICIONADO CON EL

INTERESADO.

En este punto D. D. José A. Ossorio expuso que, antes de tomar una decisión, habría que ver si en el proyecto de obras de la concentración parcelaria, el camino por donde discurre la tubería a la que quiere conectar D. Miguel Angel García García sigue yendo por donde ahora o no.

Le contestó D. José Luis García Gil que sí, que iba donde ahora va, por lo que se podía ya tomar la decisión.

Tras el debate, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.-Ratificar el acuerdo Pleno de 6-7-2019 notificado a D. Miguel Angel García García, incluido que debe firmarse una escritural notarial, pero añadiendo la cláusula o condición siguiente.

2º.-En el caso de que se hiciera-n nueva-s granja-s que tuvieran que conectar a la tubería general que va a la Depuradora (esto es, a la que va a conectar también el peticionario) y dicha tubería general resultase insuficiente a juicio del Técnico municipal y, por ende, debiera cambiarse para poder dar suministro a todos los peticionarios de licencias de granjas, el importe de las obras relativas a esa nueva tubería deberán pagarlo todos los interesados proporcionalmente a partes iguales, incluido D. Miguel Angel García García o quien fuese el titular de su granja en aquel momento. Esta condición -que se configura también como esencial- también deberá aceptarla expresamente en escritura notarial D. Miguel Angel García García y su incumplimiento determinará también la resolución por incumplimiento del negocio jurídico, con las indemnizaciones que procedan a favor de este Ayuntamiento.

3º.-Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se refieran a este particular.

OCTAVO: INFORMACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y CONSECUENCIAS DE SU INCUMPLIMIENTO.-

El Sr. Secretario-Interventor informó a la Corporación municipal de las consecuencias del incumplimiento del Plan económico-financiero (en adelante P.E.F.), porque es importante tenerlo en cuenta desde el principio del mandato, cuales son:

- A) Si se incumple a 31-12 uno de los 2 años de vigente del Plan solamente el equilibrio presupuestario (es decir, si se ingresa menos de lo que se gasta tomando como referencia el P.E.F.), el Gobierno de Aragón requeriría al Ayuntamiento para que hiciera un acuerdo de no disposición por la cantidad incumplida (es decir, del presupuesto para 2020 o 2021, depende cuando se incumpla, no se podría gastar una cantidad igual a lo incumplido, con lo que algún servicio podría sufrir mengua.
- B) A) Si se incumple a 31-12 de uno de los 2 años de vigencia del Plan la regla del gasto (es decir, si se gasta más de lo autorizado en el P.E.F.), las consecuencias son peores, ya que el Gobierno de Aragón requeriría al Ayuntamiento para que hiciera un acuerdo de no disposición de lo gastado de más, pero multiplicado por 2,8 (tasa de referencia en 2020). Es decir, si se incumple por haber gastado en 2019 10.000 euros más de los permitidos en el P.E.F., en 2020 no podría disponerse de 28.000 euros de partidas previstas en el presupuesto de 2020 (Ej. fiestas etc.).

NOVENO: OTROS ASUNTOS URGENTES.-

En este punto el Pleno, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, acordó aprobar las relaciones de facturas que se habían repartido en fotocopia, para poder pagarlas rápidamente, ya que hacía tiempo que no se realizaban pagos.

Finalmente, en ruegos y preguntas D. José Luis García Gil expuso que en anteriores mandatos de Ayuntamientos cuando había un acto de concentración en la Plaza Mayor en repulsa contra un acto de violencia de género se publicaba previamente un Bando y se ponía en la APP del Ayuntamiento, para que pudieran asistir todos los vecinos que lo desearán. Ahora sólo se ha publicado en Facebook, pero ni se ha publicado Bando ni se ha puesto en la APP. Se acordó, por unanimidad de los presentes, dar publicidad a estos actos no sólo en Facebook, sino también por megafonía y en la APP.

Y D. José Luis Pérez Aldea solicitó que este año se agilicen los trámites para empiece el curso de educación de adultos más pronto que los dos años anteriores, si es posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruego ni pregunta alguno, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

FDO.: ISABEL ALVAREZ SERON

FDO.: JESUS CATALAN

